

DOF: 01/06/2015

RESOLUCIÓN por la que se modifica el numeral 7.6.3 Resultado, de la Norma Oficial Mexicana NOM-090-SCFI-

2014, Encendedores portátiles, desechables y recargables-Especificaciones de seguridad, publicada el 1 de julio de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA EL NUMERAL 7.6.3 RESULTADO, DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-090-SCFI-2014"ENCENDEDORES PORTÁTILES, DESECHABLES Y RECARGABLES-ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 1 DE JULIO DE 2014.

ALBERTO ULISES ESTEBAN MARINA, Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio (CCNNSUICPC), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción II, 39 fracción V, 51 segundo y tercer párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 2, 21, fracciones I y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el día 1 de julio de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-090-SCFI-2014"Encendedores Portátiles, Desechables y Recargables-Especificaciones de Seguridad";

Que es obligación del Gobierno Federal implementar los instrumentos regulatorios que faciliten la protección del consumidor, previendo mecanismos que faciliten la expresión de la información comercial;

Que los párrafos segundo y tercero del artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización permiten la modificación de las normas oficiales mexicanas sin seguir el procedimiento para su elaboración, siempre que no se creen nuevos requisitos o procedimientos o bien se incorporen especificaciones más estrictas;

Que la Modificación se sometió al proceso de mejora regulatoria previsto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; indicando que dicha modificación no afecta a la industria actualmente establecida, y resulta comercialmente menos restrictiva para llevar a cabo la regulación de los productos encendedores portátiles, desechables y recargables, obteniéndose la exención de Manifestación de Impacto Regulatorio por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria el día 29 de abril de 2015;

Que los lineamientos generales del gobierno procuran minimizar los impactos adversos que puedan derivarse del cumplimiento a las regulaciones que la sociedad requiere, he tenido a bien expedir la siguiente:

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA EL NUMERAL 7.6.3 RESULTADO, DE LA
NORMA OFICIAL
MEXICANA NOM-090-SCFI-2014 "ENCENDEDORES PORTÁTILES, DESECHABLES Y
RECARGABLES-
ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
EL
1 DE JULIO DE 2014**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifican el numeral 7.6.3 Resultado, de la Norma Oficial Mexicana NOM-090-SCFI-2014"Encendedores Portátiles, Desechables y Recargables-Especificaciones de Seguridad", para quedar como sigue:

7.6...

7.6.3 Resultado

Un valor $V1 / V0 \times 100 > 85 \%$ se considera falla

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Modificación entrará en vigor 60 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Publíquese de conformidad con el artículo 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

México, D.F., a 6 de mayo de 2015.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, **Alberto Ulises Esteban Marina.**- Rúbrica.